

4.- Un radio-televisor, marca J.V.E., modelo 3050, serie N° 070104/723, se desconoce su funcionamiento, su avalúo es de... \$/ 8.000,00
5.- Un Radio Portátil marca ZENITH, sin modelo y sin número, se desconoce su funcionamiento, su avalúo es de... \$/ 3.000,00
A V A L U O
TOTAL... \$/ 49.000,00
Son CUARENTA Y NUEVE MIL SUQUES.
Las posturas se presentarán el día y la hora señalados anteriormente y no se aceptarán aquellas posturas que no cubran el valor de las dos terceras partes del avalúo indicado, por tratarse del primer señalamiento.

Anibal León Alcocer
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

R. del E.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACION judicial con el extracto de la demanda en juicio de Divorcio propuesto por CLARA ELINA ERAZO VILLARREAL contra FIDEL ANTONIO CASTRO SAMANIEGO, hay la siguiente providencia que copiada en su parte pertinente dice:
ACTOR: Clara Elina Erazo Villarreal
DEMANDADO: Fidel Antonio Castro Samaniego
JUICIO: Divorcio N° 1.031/85
I.G.
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Verbal Sumario

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Yo, CLARA ELINA ERAZO VILLARREAL, ecuatoriana, casada, hacera doméstica, actualmente de 49 años de edad, respetuosamente comparezco ante Ud. con la siguiente demanda:- Del documento adjunto vendrá en su conocimiento que en efecto soy casada con el Sr. FIDEL ANTONIO CASTRO SAMANIEGO. Bienes, ni muebles ni inmuebles hemos adquirido. No hemos procreado hijos. El caso es que me encuentro separada de mi cónyuge por más de 7 años a la fecha, a tal punto que desconozco su

compra de un terreno y esta providencia al demandado Fidel Antonio Castro Samaniego, por la prensa y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme a lo dispuesto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado y en base al juramento rendido por la actora de que desconoce el domicilio actual del demandado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora para notificaciones: Agréguese el instrumento presentado. Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Jaime Chávez Yero, Juez. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY PREVIENIENDO DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE QUE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL EN ESTA CIUDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

Lcdo. RUBEN GILER CEDEÑO
SECRETARIO

Juzgado 6° de lo Civil de Pichincha
Quito-Ecuador

R. del E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Juicio N° 282-85-D-
EXTRACTO

ACTOR: Manuel Romero Gross.
Demandados: Luis Sandoval López, Francisco Pinto Davila
Objeto: basado además en la disposición del Art. 461 del Código de Comercio, demandado solidariamente al señor Luis Sandoval López y al Ing. Francisco Pinto Davila, en sus calidades de aceptante. Librador endosante de la letra de cambio, el pago del valor de la misma o sea de la suma de DOS CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS SUQUES, los intereses de la mora al 14% anual desde la fecha del vencimiento, la comisión del 1/6%, las costas judiciales y otros gastos judiciales y los honorarios profesionales que se servirán regulares.
Trámite: Ejecutivo.
Cuántia: pasando de \$/ 538.785,00 no llega a

En el escrito de demanda solicitado que al señor Luis Sandoval López se le citara en su domicilio, ubicado en la Calle «Mosquera Narváez» N° 798 de esta ciudad de Quito.
El citador, señor Licer Jhonson Cadena, cun... BU... do lo dispuesto por usted en Auto de 21 de marzo de 1985.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA INES PORTILLA CASTRO

Actor: Diego Pachel Sevilla
Demandada: Ines Portilla Castro
Juicio: N° 1132-1984-J.G.-EJECUTIVO
Trámite: Ejecutivo
Cuántia: \$/ 191.656,00 (29 letras de cambio)

PROVIDENCIA.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito a 19 de noviembre de 1984.- Las 08h15.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, la ejecutada señora INES PORTILLA CASTRO, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días. A la demandada cítese en el lugar indicado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- Notifíquese.- f) Dr. Jorge R. Ortiz B. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, a 27 de junio de 1985.- Las 14h30.- Atendiendo la petición que antecede, y toda vez que el señor Diego Pachel Sevilla, afirma con juramento desconocer el domicilio o paradero de la señora Ines Portilla Castro, cítese a ésta, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces.- Notifíquese.- f) Dr. Jorge R. Ortiz B. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Quito, a 4 de octubre de 1985.-

Anibal León Alcocer.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Juzgado Primero de lo Civil
Secretaría
Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de disminución, aumento de capital y reforma de estatutos de «INDUSTRIA DE AERO DE LOS ANDES S.A.», se otorgó ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 8 de mayo de 1985; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-1-1-00949, de 9 de agosto de 1985, dictada por el señor Estuardo Gordillo Montalvo, Director General de Inspección y Análisis, Encargado

PODER GENERAL MITSUI DEL ECUADOR S.A.
A FAVOR DE: KAZUYA NARITA
CUANTIA: INDETERMINADA
DIZ COPIAS

Escritura número mil trescientos ochenta y uno.- En la ciudad de San Francisco de Quito, a 11 de la República del Ecuador, hoy día viernes veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Público Primero de este Cantón, comparece al señor REIJI KOMIYA, a nombre y en representación de la Compañía MITSUI DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Presidente y como tal representante legal de dicha compañía, debidamente acreditado según se desprende de su Nomenclario y Autorización que se agregan; el compareciente es de nacionalidad japonesa e inteligente en el idioma español, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En su registro de escrituras públicas sirva extender una de la cual conste el siguiente poder general: Reiji Komiya a nombre y representación de MITSUI DEL ECUADOR S.A., en mi calidad de Presidente, conforme se desprende del nomenclario adjunto y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, según aparece la certificación que también acompaño, confiero un poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere en favor del señor Kazuya Narita, a fin de que represente a la Compañía MITSUI DEL ECUADOR S.A. con todas las atribuciones de Apoderado General sin limitación de ninguna clase y al efecto pueda demandar, contestar demandas y representar a la compañía en toda clase de actos y contratos tanto administrativos como judiciales como ya queda dicho sin limitación de ninguna clase.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta, la misma que ha sido elaborada por el doctor Marcelo Maldonado Vasconez, Abogado, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número mil doscientos cuarenta y uno.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leida que le fue la misma íntegramente al señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y en cada una de las partes, y firma conmigo en unidad de acto.- De todo cuanto doy fe.- (Firmado), Señor Reiji Komiya.- «Certifico que la junta general de Accionistas de MITSUI DEL ECUADOR S.A., celebrada el veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco autorizó al señor Presidente de dicha Compañía señor Reiji Komiya que confiera un Poder general en favor del señor Kazuya Narita.- Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- (Firmado), Señor Shinji Tsukahara.-»- Sigue la protocolización del nombramiento de Presidente de Mitsui del Ecuador S.A.-

Quito, 1 de abril de 1985

Señor
Reiji Komiya
Ciudad.-

Estimado señor Komiya:

Cúmplame llevar a su conocimiento que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía MITSUI DEL ECUADOR S.A., celebrada el 26 de noviembre de 1984 tuvo el acierto de designar a usted Presidente de la Compañía por el período de dos años.

De conformidad con el estatuto social corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la com-

REIJI KOMIYA, en mi calidad de Presidente de la Compañía MITSUI DEL ECUADOR S.A., respetuosamente solicito: Le adjunto tres copias auténticas del poder otorgado por la Compañía MITSUI DEL ECUADOR S.A. en favor del señor KAZUYA NARITA, para que dicho poder de factor de Comercio surta los efectos de ley y el señor Narita pueda representar a la Compañía en todo acto y contrato, solicito que se dignen ordenar la inscripción del poder en el Registro Mercantil, su publicación, fijación y todas las diligencias conforme lo disponen los artículos 30 y 120 del Código de Comercio. La cuantía es indeterminada. Atentamente.

Dr. Marcelo Maldonado
Matrícula 1241

Presentado hoy día viernes cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a las nueve horas, con una copia.- Certifico.

El Secretario.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL.- Quito, octubre 4 de 1985; las 10 HORAS. VISTOS: La solicitud que antecede reúne los requisitos de ley, en consecuencia, se la acepta a trámite. Por presentadas las escrituras del poder otorgadas por la Compañía MITSUI DEL ECUADOR S.A. en favor del señor Kazuya Narita, este Juzgado ordena la inscripción del poder en el Registro Mercantil, para lo cual notifíquese al señor Registrador Mercantil de este Cantón Quito, quien, además, mantendrá fijado el poder, en su despacho, por seis meses, conforme lo dispone el Art. 33 del Código de Comercio. Publíquese el texto del poder, esta providencia la solicito que antecede y la razón que sienta el señor Registrador Mercantil, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Cumplidos con estos requisitos protocolícese todo lo actuado en una de las Notarías de este mismo cantón. Téngase en cuenta la casilla judicial designada. Notifíquese.

(firma ilegible)

En Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a las quince horas, notifiqué la providencia que antecede al Señor Reiji Komiya, en persona, a quien impuesto de su contenido se conformaron el mismo.- Certifico.

El Secretario

En Quito, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a las quince horas, notifiqué la providencia que antecede al señor Registrador Mercantil, en persona, a quien impuesto de su contenido firma.- Certifico.

(firma ilegible)

El Secretario.

Juzgado 8° de lo Civil de Pichincha
Quito-Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la providencia del Señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de 4 de octubre de 1985, bajo el número 143 del Registro Industrial, tomo 17.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 28 de 9 de marzo de 1979, a fs. 102 del Registro Industrial, tomo 11.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11305.- Quito, a diez y siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil
Quito

1281